



AYUNTAMIENTO DE MILLARES
Av. Hermanos Sáez Merino, 21, 46198 Millares (Valencia)
Teléfono: 962 51 90 00

Expediente: 2020/OFI_01/000065
Asunto: Pleno ordinario 16 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En fecha 14 de marzo de 2020, con motivo de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 elevada a categoría de pandemia global por la Organización Mundial de la Salud en fecha 11 de marzo de 2020, el gobierno de España declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria mediante Real Decreto 463/2020, aplicable a todo el territorio nacional y durante un periodo de quince días naturales.

El artículo 6 de dicho real decreto determina que “Cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma”.

El artículo 7 del real decreto establece limitaciones a la circulación de las personas, determinando una la serie de actividades para las que se permite únicamente la circulación de personas por las vías públicas, y en las que no se encuentra la realización de sesiones de órganos colegiados.

Además, la disposición adicional tercera determina la suspensión de los plazos de tramitación de los expedientes administrativos de las entidades del sector público, cuyo cómputo se reanuda en el momento en que pierda vigencia el real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. Esto supone que la falta de adopción de acuerdo por parte del Pleno del ayuntamiento en las materias incluidas en su orden del día no supondrá en principio un perjuicio a los intereses municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto, a fin de salvaguardar la salud de los habitantes de Millares y prevenir la expansión del virus, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la normativa local vigente (y en especial el artículos 21.1.m y s de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Loacl), RESUELVO:

Primero. Suspender la realización del Pleno ordinario previsto para el día 16 de marzo de 2020, cuya convocatoria se realizó mediante resolución de Alcaldía número 62/2020, de 11 de marzo.

Segundo. Esta sesión plenaria y los asuntos incluidos en la misma se posponen a una sesión que se realizará en fecha futura, no pudiéndose determinar en el momento actual la fecha en que se celebrará.

Tercero. Notificar a los miembros del Pleno lo antes posible, por cualquier medio.

Cuarto. Dar la máxima publicidad al contenido de esta resolución, para su general conocimiento.

Quinto. Dar cuenta al Pleno de esta resolución, en la primera sesión que se celebre.

Lo dicta y firma el alcalde-presidente, de lo cual como secretario-interventor doy fe.

Millares, documento firmado electrónicamente en fecha al margen

